

BUIN, 29 ABR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1180 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 4.776**, de fecha 27 de abril de 2022, ingresada por Víctor Gutiérrez, en representación de Eventos y Producciones Vitoco SpA, quien solicita autorización para la realizar actividad del Día del Trabajador, el día 01 de mayo de 2022.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Evento al Aire Libre**, el cual se desarrollará el día **Domingo 01 de Mayo de 2022**, desde las 12:00 a las 21:00 horas, en el Parque Acuático AquaBuin, ubicado en Camino Valdivia de Paine N° 5410; según lo informado por Víctor Gutiérrez.

2.- **Concédate** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- La actividad deberá dar cumplimiento a las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, en el marco de la Pandemia Global del COVID-19, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU